



ICANH



ICANH - 2025162000130181
No. Entrada 2025184200107072

Bogotá D.C., 27-10-2025

Señor
JHONATAN OJEDA
Alcalde
Municipio de Sutatausa
alcaldia@sutatausa-cundinamarca.gov.co

Asunto: Información sobre socialización de licencias mineras en el municipio de Sutatausa (Cundinamarca).

Reciba un cordial saludo.

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH ha recibido una comunicación en la cual se nos indica que el pasado 30 de septiembre de 2025, se realizó una reunión de socialización de licencias mineras en lugares que se superponen con zona de interés arqueológico e histórico (particularmente en los Farallones de Sutatausa y en toda la cordillera hasta la laguna Palacio), los cuales constituyen bienes patrimoniales de la nación. Por lo que es de interés de este Instituto conocer los resultados de esta reunión llevada a cabo en el municipio de Sutatausa, con el fin de conocer las conclusiones y alcances de la misma.

En primera instancia, resulta fundamental tener en cuenta que los artículos 63 y 72 de la Constitución Política de Colombia de 1991 prevén que el patrimonio arqueológico pertenece a la nación y es inalienable, inembargable e imprescriptible por lo tanto, se encuentra fuera de cualquier dinámica de transacción comercial. Corolario de lo anterior, se expidió la Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura, que definió las normas aplicables para la protección y salvaguarda del patrimonio arqueológico, así como otras determinaciones. Posteriormente, se promulgó la normativa que regula su adecuado manejo e intervención a través de la expedición de las Leyes 1185 de 2008, 1675 de 2013 reglamentadas por los Decretos 833 de 2002, 763 de 2009, 1698 de 2014 respectivamente, normativa hoy compilada por el Decreto 1080 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, modificado actualmente en su parte VI "Patrimonio Arqueológico" por el Decreto 138 de 2019 y el Decreto Ley 2106 de 2019 que modifica el numeral 1.4., adiciona el numeral 1.6 al numeral 1 y modifica el inciso séptimo del numeral 2 del artículo 11 de la Ley 397 de 1997.

Página | 1

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Calle 12 b # 2-37 (Sede Edificio Gregorio Hernández de Alba),
Calle 12 # 2-38 (Sede Administrativa), Calle 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia
PBX: (+57) 601 7954790 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042



ICANH

De acuerdo con lo anterior, el patrimonio arqueológico tiene un régimen jurídico especial de protección, derivado de su pertenencia a la nación y de su condición de Bien de Interés Cultural del orden nacional que no requiere de declaratoria para ser reconocido como tal. En ese sentido, se considera el territorio nacional, incluidos el suelo o subsuelo, aguas internas, fluviales y lacustres, mar territorial, zona contigua, zona económica exclusiva y la plataforma continental e insular, y otras áreas delimitadas por líneas de base, como un área de potencial riqueza en materia de patrimonio arqueológico, de tal forma que la ausencia de declaratorias o de un concepto técnico o científico sobre la existencia de bienes o contextos arqueológicos en determinada área del territorio, no puede ser considerada como argumento suficiente para adelantar actividades que puedan llegar a afectarlo sin que se tomen las medidas que define y exige la ley.

Para tal efecto, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH como única autoridad facultada por disposición legal para aplicar el régimen especial de protección del patrimonio arqueológico tanto en el nivel nacional, como en los diversos niveles territoriales, en el marco de su misión institucional de resguardar y gestionar el patrimonio arqueológico, antropológico e histórico de Colombia, a través de la investigación, la conservación, la divulgación y la formulación de políticas públicas, solicita la información anteriormente mencionada.

Quedamos atentos al envío de lo solicitado.

Atentamente,

JUAN PABLO OSPINA H.

Coordinador Grupo de Arqueología
Subdirección de Gestión del Patrimonio
Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Copia: sau@car.gov.co , contacto@anm.gov.co

Revisó:

Rosa Eliana Ortiz
Contratista
Grupo de Arqueología

Aprobó:

Juan Pablo Ospina H.
Coordinador
Grupo de Arqueología

Página | 2

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Calle 12 b # 2-37 (Sede Edificio Gregorio Hernández de Alba),
Calle 12 # 2-38 (Sede Administrativa), Calle 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia
PBX: (+57) 601 7954790 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042